



SS.FF.AA. DIV.JUR./ D.A.M. ORD. N° 7341

MAT.: Remite informe y propuesta de incorporación de 5 permisos adicionales a los contenidos en el formulario original.

REF.: OFIC202509981 de fecha 21 de octubre de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Santiago, 22 diciembre 2025

DE: SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

A: MINISTRO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

Por medio del oficio de la referencia, se remitió a esta Subsecretaría propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales en el marco de la implementación de la Ley N° 21.770, solicitando se informe un pronunciamiento formal con respecto a la propuesta contenida en formulario adjunto.

De acuerdo con lo requerido, se remite informe en que se consigna la confirmación solicitada, observaciones en caso de corresponder, así como la propuesta de incorporación de 5 permisos adicionales a los contenidos en el formulario original.

Saluda atentamente a Ud.,



Firmado por
Galo Mauricio
Eidelstein
Silber
Fecha
22/12/2025
16:45:36 CLST

GALO EIDELSTEIN SILBER
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

JVS/MBA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio de Economía Fomento y Turismo. C/Adj.
 - 2.- Gabinete SSFFAA
 - 3.- DIV. JURIDICA / Depto. Estudios y Análisis
 - 4.- Depto Asuntos Marítimos
- SBA 22-12-2025







Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Autorización sectorial [032-001] Autorización para la modificación no sustancial de concesiones marítimas mayores, menores, o destinaciones	
Denominación de la autorización: Autorización para la <u>modificación no sustancial de concesiones marítimas mayores, menores, o destinaciones</u>	Se confirma
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°9/2018, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N°2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, art. 16 inciso 3° y 53.	Se confirma
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	Se confirma
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar modificaciones que no revisten carácter sustancial en concesiones marítimas mayores, menores o destinaciones —tales como ajustes menores de superficie, adecuaciones administrativas, actualizaciones de planos o precisiones técnicas—, manteniendo las condiciones esenciales del título original de uso y goce sobre bienes nacionales de uso público del dominio marítimo. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto	Se confirma

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	
Autorización sectorial [032-002] Autorización para la modificación sustancial de concesiones marítimas mayores	
Autorización sectorial: <u>Autorización para la modificación sustancial de concesiones marítimas mayores</u>	Se confirma
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°9/2018, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N°2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, art. 16 inciso 3° y 49.	Se confirma
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	Se confirma
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar las modificaciones sustanciales de concesiones marítimas mayores —como ampliaciones de superficie, cambio de uso o alteración de obras autorizadas— otorgadas para el uso, goce o explotación de bienes nacionales de uso público situados en el borde costero. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o	Se confirma

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	
Autorización sectorial [032-003] Autorización para la modificación sustancial de concesiones marítimas menores o destinaciones	
Autorización sectorial: Autorización para la modificación sustancial de concesiones marítimas menores o destinaciones	Se confirma
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°9/2018, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N°2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, art. 16 inciso 3° y 50.	Se confirma
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	Se confirma
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar las modificaciones sustanciales de concesiones marítimas menores o de destinaciones otorgadas a organismos públicos o particulares, relativas al uso de bienes nacionales de uso público del dominio marítimo, cuando impliquen alteración relevante de superficie, obras o destino. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni	Se confirma

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	
Autorización sectorial [032-004] Concesión acuícola	
Autorización sectorial: Concesión acuícola	Observación: El nombre de la autorización sectorial es Otorgamiento de concesión de acuicultura.
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°430/1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, art. 80 inciso 1°; Decreto N°290/1993, del Ministerio de Economía, Reglamento de Concesiones y Autorizaciones de Acuicultura, art. 10; Decreto N°319/2001, del Ministerio de Economía, aprueba Reglamento de medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas. Deroga decreto N°162, de 1985; Decreto N°320/2001, del Ministerio de Economía, aprueba Reglamento ambiental para la acuicultura;	Se confirma

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Decreto N°345/2005, del Ministerio de Economía, aprueba Reglamento sobre plagas hidrobiológicas Decreto N°550/1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre limitaciones a las áreas de concesiones o autorizaciones de acuicultura; Decreto N°499/1994, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Registro Nacional de Acuicultura.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	Se confirma
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es otorgar a personas naturales o jurídicas el derecho de uso y goce sobre un área marítima, lacustre o fluvial de propiedad fiscal para el desarrollo de actividades de acuicultura. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	Se confirma

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Autorización sectorial [032-005] concesión marítima mayor	
Autorización sectorial: Concesión marítima mayor	Observación: El nombre de la autorización sectorial es Otorgamiento de concesión marítima mayor
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°340/1960, del Ministerio de Hacienda, Decreto con Fuerza de Ley N°340 sobre Concesiones Marítimas, art. 3 inciso 1° y 4°; Decreto N°9/2018, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N°2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, art. 5 y 6 letra a).	Se confirma
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	Se confirma
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es otorgar una concesión marítima mayor para el uso y aprovechamiento de bienes nacionales de uso público en el borde costero —tales como terrenos de playa, fondo de mar o porciones del dominio marítimo— por un plazo superior a cinco años o con construcción de obras fijas. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada	Se confirma

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	
Autorización sectorial [032-006] concesión marítima menor	
Autorización sectorial: Concesión marítima menor	Observación: El nombre de la autorización sectorial es Otorgamiento de concesión marítima menor
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°340/1960, del Ministerio de Hacienda, Decreto con Fuerza de Ley N°340 sobre Concesiones Marítimas, art. 3 inciso 1° y 4°; Decreto N°9/2018, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N°2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, art. 5 y 6 letra b).	Se confirma
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	Se confirma
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar el uso temporal de bienes nacionales de uso público del dominio marítimo —como terrenos de playa o fondo de mar— mediante una concesión marítima menor, que se otorga por un período no superior a cinco años y sin construcción de obras fijas. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el	Se confirma

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	
Autorización sectorial [032-007] Modificación de concesión de acuicultura	
Autorización sectorial: Modificación de concesión de acuicultura	Se confirma
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°430/1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, art. 80 inciso 1°.	Se confirma
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	Se confirma
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar modificaciones relevantes a una concesión acuícola previamente otorgada, tales como ampliación, cambio de especie, modificación del sistema de cultivo o variación del polígono concesionado. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el	Se confirma

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	

AUTORIZACIONES A INCORPORAR (PROPUESTA SSFFAA)

Autorización sectorial [XXX-XXXX] Relocalización de concesión de acuicultura	
Autorización sectorial:	
Relocalización de concesión de acuicultura	
Fuente legal o reglamentaria:	
Decreto N°430/1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, art. 80 inciso 1°;	
Decreto N°290/1993, del Ministerio de Economía, Reglamento de Concesiones y Autorizaciones de Acuicultura, art. 10;	
Decreto N°319/2001, del Ministerio de Economía, aprueba Reglamento de medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas. Deroga decreto N°162, de 1985;	
Decreto N°320/2001, del Ministerio de Economía, aprueba Reglamento ambiental para la acuicultura;	

Decreto N°345/2005, del Ministerio de Economía, aprueba Reglamento sobre plagas hidrobiológicas Decreto N°550/1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre limitaciones a las áreas de concesiones o autorizaciones de acuicultura; Decreto N°499/1994, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Registro Nacional de Acuicultura. Ley N° 20.434, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de acuicultura.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es relocalizar una concesión acuícola previamente otorgada. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	

Autorización sectorial [XXX-XXX] Renovación de Concesión de acuicultura	
Autorización sectorial: Renovación de Concesión de acuicultura	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°430/1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, art. 80 inciso 1°; Decreto N°290/1993, del Ministerio de Economía, Reglamento de Concesiones y Autorizaciones de Acuicultura, art. 10; Decreto N°319/2001, del Ministerio de Economía, aprueba Reglamento de medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas. Deroga decreto N°162, de 1985; Decreto N°320/2001, del Ministerio de Economía, aprueba Reglamento ambiental para la acuicultura; Decreto N°345/2005, del Ministerio de Economía, aprueba Reglamento sobre plagas hidrobiológicas Decreto N°550/1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre limitaciones a las áreas de concesiones o autorizaciones de acuicultura; Decreto N°499/1994, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Registro Nacional de Acuicultura.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	

Justificación de la propuesta:

Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es renovar a personas naturales o jurídicas el derecho de uso y goce sobre un área marítima, lacustre o fluvial de propiedad fiscal para el desarrollo de actividades de acuicultura.

Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.

Justificación de la propuesta:

Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar las modificaciones sustanciales de concesiones marítimas menores o de destinaciones otorgadas a organismos públicos o particulares, relativas al uso de bienes nacionales de uso público del dominio marítimo, cuando impliquen alteración relevante de superficie, obras o destino.

Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos

protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	
Autorización sectorial [XX-XXX] Renovación de concesión marítima mayor, menor y destinación	
Autorización sectorial: Concesión marítima mayor, menor y destinación	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°340/1960, del Ministerio de Hacienda, sobre Concesiones Marítimas. Decreto N°9/2018, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N°2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, art. 51.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar el uso temporal de bienes nacionales de uso público del dominio marítimo —como terrenos de playa o fondo de mar— mediante una concesión marítima menor, que se otorga por un período no superior a cinco años y sin construcción de obras fijas.	

Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	
Autorización sectorial [XXX-XXX] Transferencia arrendamiento o cesión de uso de concesión marítima mayor o menor	
Autorización sectorial: Transferencia, arriendo o cesión de uso de concesión marítima mayor y menor	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°340/1960, del Ministerio de Hacienda, sobre Concesiones Marítimas. Decreto N°9/2018, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N°2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, art. 93 y siguientes.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar el uso temporal de bienes nacionales de uso público del dominio marítimo —como terrenos de playa o fondo de mar— mediante una concesión marítima	

menor, que se otorga por un período no superior a cinco años y sin construcción de obras fijas. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	
Autorización sectorial [XXX-XXX] Otorgamiento a sucesión de titular fallecido de marítima mayor o menor	
Autorización sectorial: Sucesión.	
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°340/1960, del Ministerio de Hacienda, sobre Concesiones Marítimas. Decreto N°9/2018, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N°2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, art. 124.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar el uso temporal de bienes	

nacionales de uso público del dominio marítimo —como terrenos de playa o fondo de mar— mediante una concesión marítima menor, que se otorga por un período no superior a cinco años y sin construcción de obras fijas.

Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.